

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2  
Sevilla**

Núm. 3.762/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Sevilla

Procedimiento: Social Ordinario 239/2011. Negociado: MJ

De: Francisco Pérez Atoche, Antonio Reina Ponce, Francisco Roncel García, Francisco Romero Martín, José Francisco Prieto López y Manuel Perea Vega.

Contra: Portugos S.A., Dismarpo S.L., Carlos Salvador Fernández-Mensaque y Sucesores S.L., Dago Sur S.L., Extrusionados Marchena S.L., Kelia Málaga S.L., Kelia Granada S.L., Kelia Córdoba S.L., Productos Kelia S.L., Celia Salvador López, María Josefa López Sanz y Sucesores S.L., y Kelia S.L.

DOÑA MARÍA FERNANDA TUÑÓN LÁZARO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SEVILLA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 239/2011, a instancia de la parte actora don Francisco Pérez Atoche, don Antonio Reina Ponce, don Francisco Roncel García, don Francisco Romero Martín, don José Francisco Prieto López y don Manuel Perea Vega contra Portugos S.A., Dismarpo S.L., Carlos Salvador Fernández-Mensaque y Sucesores S.L., Dago Sur S.L.,

Extrusionados Marchena S.L., Kelia Málaga S.L., Kelia Granada S.L., Kelia Córdoba S.L., Productos Kelia S.L., Celia Salvador López, María Josefa López Sanz y Sucesores S.L., y Kelia S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 8 de abril de 2013 (providencia de señalamiento) del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez don Pablo Surroca Casas.

En Sevilla, a ocho de abril de dos mil trece

Dada cuenta, el anterior escrito presentado por Juan José Cabello Paniagua en fecha 12 de marzo de 2013, únase a los autos de su razón y, visto su contenido, se amplía la demanda contra las empresas que constan en dicho escrito y se señala el día 1 de julio de 2014 a las 9'20 para la celebración del Acto de Juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado sito en Avenida de la Buhaira, 26. 5ª planta, edificio Noga, Sala de Vistas 1ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el Acto de Conciliación y celebrar ante la Secretaria Judicial el mismo día, a las 9'10 horas, en la oficina de este Juzgado sita en planta quinta del mencionado edificio.

Lo mando y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Kelia Córdoba S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 22 de mayo de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.